



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 554-2015-MPU/A

Bagua Grande, 11 de Mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 029-2015/GAF-MPU, de fecha 20 de Julio del 2015, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, solicita el Nombramiento de la Comisión encargada de llevar a cabo el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Utcubamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 121° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define el inventario como el Procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2013-VIVIENDA, establece lo siguiente : "Los actos que realizan, las empresas estatales de Derecho Público y las Empresas municipales respecto de los bienes de su propiedad se rigen por sus leyes de aprobación y demás normas legales sobre la materia, encontrándose obligadas a remitir a la SBN la información de los referidos bienes para su registro en la SINABIP;

Que, por su parte, el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN, contempla que la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces deberá proponer a la Alta Dirección de la Entidad, la Constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico. La misma que podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico;

Que, el Manual de Administración de Almacén para el Sector Público Nacional, aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, señala que corresponde al órgano de Abastecimientos precisar instrucciones, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades, a efectos de realizar la verificación de bienes del Almacén;

Que, estando a lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe del Visto, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para los ejercicios presupuestales 2015 -2016, acción que deberá desarrollarse teniendo en consideración a lo previsto en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 009-2013-VIVIENDA, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las "Normas de Control Interno", y Resolución N° 039-98/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, que aprueba el Reglamento para realizar el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Estando a las atribuciones conferidas el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 554-2015-MPU/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR La Comisión Encargada de Llevar a Cabo el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, de los ejercicios presupuestales 2015 y 2016, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidente	: Sr Teodoro Serquén Farro	Gerencia de Administración y Finanzas.
Secretario	: Sr Víctor F. Medina Córdova	Sub. G Control Patrimonial
Integrante	: Sr. Briceño Rodríguez Maldonado	Tec. Administrativo
Integrante	: Sr. José M. Chapañan Saca	Jefe de Almacén
Integrante	: Ing. Imer Choroco Mena	Sub G. Obras Públicas y Privadas.
Integrante	: Ing. Edwin R. Senmache Vallejos	Oficina de Tecnología de Información.
Veedor	: Un representante del OCI	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la comisión de Inventario, que realice el Inventario físico de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y demás disposiciones que sean de aplicación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimientos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Control Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión designada y a las dependencias que por función tengan injerencia en su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
- BAGUA GRANDE -
Manuel F. Izquierdo Alvarado
ALCALDE